



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Actualización de la Licencia Ambiental Única **No. 12-68-LU-01/2010**, registrada con la Bitácora **No. 12/LU-0052/11/20**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a procesos de producción, formas de distribución y prestación de servicios; **páginas que la conforman:** Páginas 1 y 3.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el tercer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en sus archivos, además de que dicha información corresponde a los procesos de las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.
- V. **Firma del titular:** 
Ing. Armando Sánchez Gómez
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **16 de abril del 2021**; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FIXXVII**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA.

No. AUTORIZACIÓN: 12-68-LAU-01/2010
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: CG11206800030
OFICIO: GRO-UGA-DGIMAR/078/2020
FOLIO: 200080
BITÁCORA: 12/LU-0052/11/20

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

INFORMACIÓN RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

ING. ALEJANDRO HERNÁNDEZ MELGOZA
REPRESENTANTE LEGAL DE EPS CFE GENERACIÓN II CENTRAL TERMOELÉCTRICA
PRESIDENTE PLUTARCO ELÍAS CALLES.

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: OSCAR CAMPOS AVICÉS

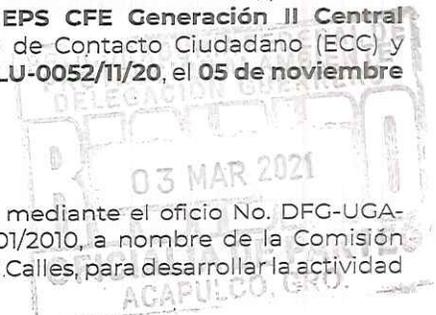
FECHA: 12 / ENERO / 2021

FIRMA:

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. 12-68-LAU-01/2010, por cambio de **Razón Social y Representante Legal** de la empresa denominada **EPS CFE Generación II Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. 12/LU-0052/11/20, el 05 de noviembre de 2020; y

RESULTANDO

1. Que con fecha 22 de noviembre de 2010, esta Unidad Administrativa mediante el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/548/10, autorizó la Licencia Ambiental Única No. 12-68-LAU-01/2010, a nombre de la Comisión Federal de Electricidad Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, para desarrollar la actividad de Generación de Energía Eléctrica.
2. Que con fecha 05 de Febrero de 2015, la Comisión Federal de Electricidad Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ingreso una solicitud para la actualización de la Licencia Ambiental Única No. 12-68-LAU-01/2010, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. 12/LU-0026/02/15, por registro de residuos peligrosos adicionales, así como la inclusión de los residuos no peligrosos de las emisiones a la atmosfera por la operación de la banda transportadora de ceniza de carbón mineral y del depósito para el apilado y disposición de cenizas de carbón mineral.
3. Que con fecha 18 de febrero de 2015, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/020/2015, derivado del análisis de la información contenida en la solicitud Actualización de la Licencia Ambiental Única registrada con la Bitácora No. 12/LU-0026/02/15, se detectaron diferentes inconsistencias por lo que se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, complementar información para resolver su trámite.
4. Que con fecha 05 de marzo de 2015, la Comisión Federal de Electricidad Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ingresó un escrito mediante el cual dio respuesta al oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/020/2015, de fecha 18 de febrero de 2015, complementando información y aclarando que en su solicitud de Autorización de Licencia Ambiental Única en el año 2010, por error señalaron como capacidad instalada KW/hora y no en KW/año.
5. Que con fecha 18 de marzo de 2015, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/055/2015, Actualizó la Licencia Ambiental Única No. 12-68-LAU-01/2010, de la Comisión Federal de Electricidad Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, por el registro de residuos peligrosos adicionales, así como la inclusión de los residuos no peligrosos de las emisiones a la atmosfera por la operación de la Banda Transportadora de ceniza de carbón Mineral y del depósito para el apilado, disposición de cenizas de carbón mineral y se corrigió la capacidad instalada.



ADRIAN CARMONA QUIROZ



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA.

NO. AUTORIZACIÓN: 12-68-LAU-01/2010
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: CG1206800030
OFICIO: GRO-UGA-DGIMAR/078/2020
FOLIO: 200080
BITÁCORA: 12/LU-0052/11/20

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

6. Que con fecha 03 de junio del 2015, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/0139/2015, modificó el resolutivo tercero, contenido en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/055/2015, de fecha 18 de marzo de 2015, por la detección de datos erróneos.
7. Que con fecha 05 de abril de 2018, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/111/2018, modificó la Licencia Ambiental Única No. 12-68-LAU-01/2010, por cambio de razón social y representante legal, quedando reconocido el Ing. Armando Zapién Tapia como representante legal de la empresa EPS CFE Generación IV- Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
8. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 05 de noviembre de 2020, cumpliendo con todos los requisitos; y,

CONSIDERANDO

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 4º; 5º, 109 BIS 1; 111 BIS; 147, 151; y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 3º de la Ley Federal de Minas; 2, 7, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 19 Fracción XXV, 16 Fracción X, 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; 3º y 17, Fracción V del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y control de la Contaminación de la Atmosfera; 2º, 3º Fracción II y VIII, 9, 10, 11, 12 Fracción I, II y III y 19 del Reglamento del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso f) del Reglamento Interior de esta Secretaría y el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, esta Unidad Administrativa,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. 12-68-LAU-01/2010, por cambio de Razón Social y Representante Legal para quedar registrada la empresa ante esta Unidad Administrativa, con el nombre de **EPS CFE Generación II Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles**; representada por el **Ing. Alejandro Hernández Melgoza**, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- La Actualización de La Licencia Ambiental Única No. 12-68-LAU-01/2010, de la empresa denominada **EPS CFE Generación II Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles**, queda subsistente en sus términos y condicionantes, contenida en los Oficios No. **DFG-UGA-DGIMAR/548/10**, de fecha **22 de noviembre de 2010** y **DFG-UGA-DGIMAR/055/2015**, de fecha **18 de marzo de 2015**.

TERCERO.- El presente documento forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/548/10**, de fecha **22 de noviembre de 2010**.





ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA.	No. AUTORIZACIÓN: 12-68-LAU-01/2010 NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: CG11206800030 OFICIO: GRO-UGA-DGIMAR/078/2020 Folio: 200080 BITÁCORA: 12/LU-0052/11/20
--	---

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Esta Unidad Administrativa, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

- C.c.p. Lic. Víctor Manuel García Guerra.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.- Edificio.
 - Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
 - Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
 - Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
- Expediente. Bitácora: 12/LU-0052/11/20

¹En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ASG*MJSM*ASN.

